



RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, del Director General de Recursos Humanos de la Sanidad de la Conselleria de Sanidad, de convocatoria de la Edición 13 de la Bolsa de Trabajo y apertura de plazo de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de instituciones sanitarias

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2009, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la cobertura temporal de plazas del personal al que le resulta de aplicación el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat, sobre regulación de los órganos de gestión de personal de la Conselleria de Sanidad y órganos dependientes.

Visto el Acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento, adoptado en la sesión del 17 de febrero de 2015, en virtud de las funciones del Director General de Recursos Humanos de la Sanidad de la Conselleria de Sanidad, reguladas en el Decreto 4/2014, de 3 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad,

RESUELVO

Primero: convocatoria de Edición

Convocar una nueva Edición de la Bolsa de Trabajo de Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad, abriendo plazo de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos /cambios de Departamentos de Salud, de candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de Instituciones Sanitarias.

Segundo- Categorías convocadas

Las categorías profesionales convocadas en esta Edición se contienen en el Anexo I de la presente Resolución.

De conformidad con la Orden de 5 de octubre de 2009, anteriormente citada, cada interesado presentará una única solicitud, en la que podrá inscribirse como máximo en tres categorías profesionales distintas y, para cada una de ellas, como máximo en tres Departamentos de Salud. Así mismo únicamente podrán inscribirse en uno de los dos turnos: ordinario o promoción interna temporal, sin que quepa la inscripción en ambos turnos.



Tercero.- Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será del 2 al 27 de marzo de 2015, ambos inclusive.

Cuarto.- Fecha límite para los méritos a baremar

La fecha límite de méritos a baremar para esta Edición es el 28 de febrero de 2015.

Quinto.- Procedimiento de inscripción y actualización de méritos

La opción a los Departamentos de Salud de Instituciones Sanitarias se entenderá conforme al mapa Sanitario vigente, que se contiene como Anexo II de esta Resolución y en las instancias de inscripción/actualización de méritos. Así mismo, los Departamentos de Salud Pública a solicitar por los que insten la inscripción a la categoría de veterinario de área serán los contenidos en las instancias indicadas.

El procedimiento de inscripción y acreditación de méritos se realizará de conformidad con las Instrucciones contenidas en el Anexo III de esta Resolución.

Sexto.- Requisitos de titulación.-

Los requisitos de titulación para cada una de las categorías profesionales convocadas, tanto generales del grupo como específicos de la categoría profesionales, serán los señalados en el Anexo IV adjunto a la presente convocatoria.

Los candidatos deberán reunir los requisitos generales del grupo de titulación y los específicos de la categoría profesional, al último día del plazo de presentación de instancias, durante todo el periodo de duración de la Edición así como durante todo el periodo de desempeño del puesto de trabajo, en su caso.

Séptimo.- Instancias.-

Las instancias para la inscripción/actualización de méritos, así como toda la documentación complementaria, se obtendrán en la página web de la Conselleria de Sanidad (www.san.gva.es; Recursos Humanos-bolsas de trabajo-Instituciones Sanitarias-Inscripción/Actualización de méritos).



Asimismo, las instancias podrán presentarse en la sede de la Conselleria de Sanitat, en las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, en la Gerencia de Alcoy, así como en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Consignación de datos falsos

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV de 29-12-2014, núm. 7432), la consignación de datos falsos o inexactos en la instancia, méritos alegados o en la documentación aportada por los aspirantes, conllevará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección de personal temporal de la Conselleria de Sanitat, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según dispone el artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8.1.a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Valencia, 24 de febrero de 2015

EL DIRECTOR GENERALDE RECURSOS HUMANOS DE LA SANIDAD

Fdo. Javier Lázaro Lorente.



ANEXO I- CATEGORIAS PROFESIONALES

Código	Categoría o especialidad	Código	Categoría o especialidad
0087	Administratiu / Administrativo	0446	Facultatiu especialista en oncologia mèdica/ <i>Facultativo especialista en oncología médica</i>
0001	Analista d'aplicacions/Analista de aplicaciones	0457	Facultatiu especialista en oncologia radioteràpica/ <i>Facultativo especialista en oncología radioterápica</i>
0002	Analista-programador	0313	Facultatiu especialista en otorrinolaringologia/ <i>Facultativo especialista en otorrinolaringología</i>
0057	Asistente/Treballador social/ Asistente/Trabajador Social	0257	Facultatiu especialista en psiquiatria / <i>Facultativo especialista en psiquiatría</i>
0011	Auxiliar administratiu / <i>Auxiliar administrativo</i>	3101	Facultatiu especialista psicologia clínica / <i>Facultativo especialista psicología clínica</i>
0275	Auxiliar d'infermeria / <i>Auxiliar de enfermería</i>	0365	Facultatiu especialista en radiodiagnòstic / <i>Facultativo especialista en radiodiagnóstico</i>
1057	Auxiliar de Farmàcia / <i>Auxiliar de Farmacia</i>	0375	Facultatiu especialista en radiofísica hospitalària/ <i>Facultativo especialista en radiofísica hospitalaria</i>
0277	Zelador / <i>Celador</i>	0367	Facultatiu especialista en rehabilitació / <i>Facultativo especialista en rehabilitación</i>
0415	Conductor/a BTP	0303	Facultatiu especialista en reumatologia / <i>Facultativo especialista en reumatología</i>
0260	Conductor/a D sense limitació radio acció/ <i>Conductor/a D sin limitación radio acción</i>	0314	Facultatiu especialista en traumatologia i cirurgia ortopèdica / <i>Facultativo especialista en traumatología y cirugía ortopédica</i>
1052	Dietiste-Nutricioniste / <i>Dietista-Nutricionista</i>	0311	Facultatiu especialista en urologia / <i>Facultativo especialista en urología</i>
0285	Infermer/a/Enfermero/a	0019	Farmacèutic d' àrea / <i>Farmacéutico de Área</i>
0246	Infermer/a especialista en infermeria obstètrico-ginecològica / <i>Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (Comare/Matrona)</i>	3102	Farmacèutic inspector / <i>Farmacéutico Inspector</i>
1051	Infermer/a especialista en infermeria del Treball / <i>Enfermero/a especialista en enfermería del Trabajo</i>	0276	Fisioterapeuta / <i>Fisioterapeuta</i>
1050	Infermer/a especialista en Infermeria Familiar i Comunitaria / <i>Enfermero/a especialista en enfermería Familiar y Comunitaria</i>	0484	Gestió de la funció administrativa / <i>Gestión de la función administrativa</i>
2000	Infermer/a SAMU / <i>Enfermero/a SAMU</i>	0404	Governanta / <i>Gobernanta</i>
3100	Infermer/a inspector de servicis sanitaris/Enfermero/a inspector de servicios sanitarios	1001	Higienista dental
3001	Infermer/a especialista en infermeria de Salut Mental / <i>Enfermero/a especialista en enfermería de Salud Mental</i>	0516	Enginyer Tècnic / <i>Ingeniero Técnico</i>
0443	Facultatiu especialista en al·lèrgologia / <i>Facultativo especialista en alergología</i>	0402	Locutor/a CICU
0317	Facultatiu especialista en anàlisis clíniques / <i>Facultativo especialista en análisis clínicos</i>	3003	Logopeda
0364	Facultatiu especialista en anatomia patològica / <i>Fac. especialista en anatomía patológica</i>		
0371	Facultatiu especialista en anestesiologia/reanimació/ <i>Facultativo especialista en anestesiología/reanimación</i>	0004	Metge de conductes addictives / <i>Médico conductas adictivas</i>
0459	Facultatiu especialista en angiologia i cirurgia vascular/ <i>Facultativo especialista en angiología y cirugía vascular</i>	0010	Metge de documentació clínica i admissió/ <i>Médico de documentación clínica y admisión</i>
0306	Facultatiu especialista en aparell digestiu/medicina digestiva/ <i>Facultativo especialista en aparato digestivo/medicina digestiva</i>	0020	Metge d'equip mòbil / <i>Médico de equipo móvil</i>
0037	Facultatiu especialista en bioquímica clínica / <i>Facultativo especialista en bioquímica clínica</i>	0244	Metge de família EAP / <i>Médico de familia EAP</i>
0308	Facultatiu especialista en cardiologia / <i>Facultativo especialista en cardiología</i>	0018	Metge de planificació familiar / <i>Médico de planificación familiar</i>
0450	Facultatiu especialista en cirurgia cardiovascular / <i>Facultativo especialista en cirugía cardiovascular</i>	2001	Metge de SAMU / <i>Médico de SAMU</i>
0370	Facultatiu especialista en cirurgia general i de l'aparell digestiu/ <i>Facultativo especialista en cirugía general y del aparato digestivo</i>	0006	Metge d'unitat de curta estada / <i>Médico de unidad de corta estancia</i>
0451	Facultatiu especialista cirurgia maxil·lofacial / <i>Facultativo especialista en cirugía maxilofacial</i>	0007	Metge d'unitat de prevenció càncer de mama/ <i>Médico de unidad de prevención cancer de mama</i>
0449	Facultatiu especialista en cirurgia pediàtrica / <i>Facultativo especialista en cirugía pediátrica</i>	0008	Metge d'unitat hospitalització a domicili/ <i>Médico de unidad hospitalización a domicilio</i>
0473	Facultatiu especialista en cirurgia plàstica i reparadora/ <i>Facultativo especialista en cirugía plástica y reparadora</i>	0557	Metge d'urgència hospitalària / <i>Médico de urgencia hospitalaria</i>



0486 Facultatiu especialista en cirurgia toràctica / <i>Facultativo especialista en cirugía torácica</i>	3103 Metge inspector / <i>Médico inspector</i>
0310 Facultatiu especialista en dermatologia medicoquirúrgica i venereologia/ <i>Facultativo especialista en dermatología medicoquirúrgica y venereología</i>	0279 Odontòlegs de primària / <i>Odontólogos de primaria</i>
0305 Facultatiu especialista en endocrinologia i nutrició/ <i>Facultativo especialista en endocrinología y nutrición</i>	0009 Operador central
0350 Facultatiu especialista en farmàcia clínica / <i>Facultativo especialista en farmacología clínica</i>	1053 Òptic/a-Optometriste / <i>Óptico/a-Optometrista</i>
0362 Facultatiu especialista en farmàcia hospitalària / <i>Facultativo especialista en farmacia hospitalaria</i>	0477 Pediatre d'AP / <i>Pediatra de AP</i>
0460 Facultatiu especialista en geriatria / <i>Facultativo especialista en geriatría</i>	1054 Podòleg/òloga/ <i>Podólogo/a</i>
0463 Facultatiu especialista en hematologia i hemoteràpia/ <i>Facultativo especialista en hematología y hemoterapia</i>	0483 Tècnic de la funció administrativa / <i>Técnico de la función administrativa</i>
0259 Facultatiu especialista en immunologia / <i>Facultativo especialista en inmunología</i>	0015 Tècnic de manteniment / <i>Técnico de mantenimiento</i>
3002 Facultatiu especialista en medicina del treball / <i>Facultativo especialista en medicina del trabajo</i>	1056 Tècnic en Emergències Sanitàries / <i>Técnico en Emergencias Sanitarias</i>
0368 Facultatiu especialista en medicina intensiva / <i>Facultativo especialista en medicina intensiva</i>	0455 Tècnic especialista en anatomia patològica/ <i>Técnico especialista en anatomía patológica</i>
0302 Facultatiu especialista en medicina interna / <i>Facultativo especialista en medicina interna</i>	1055 Tècnic especialista en audiologia-protèsica/ <i>Técnico especialista en audiológica-protésica</i>
0476 Facultatiu especialista en medicina nuclear / <i>Facultativo especialista en medicina nuclear</i>	3008 Tècnic especialista en documentació sanitària / <i>Técnico especialista en documentación sanitaria</i>
0363 Facultatiu especialista en medicina preventiva i salut pública/ <i>Facultativo especialista en medicina preventiva y salud pública</i>	0258 Tècnic especialista de laboratori / <i>Técnico especialista de laboratorio</i>
0366 Facultatiu especialista en microbiologia i parasitologia/ <i>Facultativo especialista en microbiología y parasitología</i>	0016 Tècnic especialista en medicina nuclear/ <i>Técnico especialista medicina nuclear</i>
0444 Facultatiu especialista en nefrologia / <i>Facultativo especialista en nefrología</i>	0280 Tècnic especialista en radiodiagnòstic/ <i>Técnico especialista radiodiagnóstico</i>
0307 Facultatiu especialista en pneumologia / <i>Facultativo especialista en neumología</i>	0017 Tècnic especialista en radioteràpia / <i>Técnico especialista radioterapia</i>
0369 Facultatiu especialista Pediatria y àrees específiques / <i>Facultativo especialista Pediatría y áreas específicas</i>	3004 Tècnic intermedi en prevenció de riscos laborals/ <i>Técnico intermedio en prevención de riesgos laborales</i>
0400 Facultatiu especialista en Radiofarmàcia / <i>Facultativo especialista en Radiofarmacia</i>	3005 Tècnic Superior en higiene del treball/Tècnic Superior en higiene del trabajo
0452 Facultatiu especialista en neurocirurgia / <i>Facultativo especialista en neurocirugía</i>	3007 Tècnic Superior en psicosociologia i ergonomia del treball/Tècnic Superior en psicosociología y ergonomía del trabajo
0441 Facultatiu especialista en neurofisiologia clínica / <i>Facultativo especialista en neurofisiología clínica</i>	3006 Tècnic Superior en seguretat en el treball/ <i>Técnico Superior en seguridad en el trabajo</i>
0304 Facultatiu especialista en neurologia / <i>Facultativo especialista en neurología</i>	0382 Terapeuta ocupacional
0315 Facultatiu especialista en obstetrícia i ginecologia/ <i>Facultativo especialista en obstetricia/ginecología</i>	0442 Veterinari /ade Salut Pública / <i>Veterinario/a de Salud Pública</i>
0312 Facultatiu especialista en oftalmologia / <i>Facultativo especialista en oftalmología</i>	



ANEXO II DEPARTAMENTOS DE SALUD DE INSTITUCIONES SANITARIAS

Departamento de Salud de Vinaròs					
Hospital de Vinaròs	Cervera del Maestre	Morella	Rosell	Traiguera	
Alcalà de Xivert	Cintorres	Olocau del Rey	Sant Jordi	Vallibona	
Benicarló	Forcall	Ortells	Sant Mateu	Villobres	
Càlig	Herbés	Palanques	San Rafael del Río	Vinaròs	
Canet lo Roig	Jana, la	Peñíscola	Santa Magdalena de	Zorita del	
Castell de Cabres	Salzadella, la	Pobla de Benifassà, la	Pulpis	Maestrazgo	
Catí	Mata, la	Portell de Morella	Todolella		
Departamento de Salud de Castellón					
- Hospital General	Atzeneta del Maestrat	Castellfort	Sant Joan de Moró	Villahermosa del	
- Hospital la Magdalena	Benafigos	Castillo de Villamalefa	Serratella	Río	
C. de Transfusions	Benasal	Cortes de Arenoso	Sierra Engarcerán	Vilanova d'Alcolea	
- C. E. Jaume I	Benicàssim	Costur	Tírig	Villar de Canes	
- C.S. Gran Vía	Benlloch	Coves de Vinromà, les	Torre d'En Besora, la	Vistabella del	
Castellón de la Plana	Borriol	Culla	Torre Endoménech	Maestrazgo	
Albocàsser	Cabanes	Figueroles	Torreblanca	Xodos/Chodos	
Alcora, l'	Castellfort	Lucena del Cid	Useres, les	Zucaina	
Almassora	Castelló de la Plana	Orpesa	Vall d'Alba, la		
Ares del Maestre	Cabanes	Pobla Tornesa, la	Vilafamés		
		Ribera, la (Cabanes)	Vilafranca		
Departamento de Salud de La Plana					
- Hospital La Plana	Argelita	Fuentes de Ayódar	Tales		
Vila-real:	Artana	Ludiente	Toga		
- C. E. Vila-real	Ayódar	Moncofa	Torralba del Pinar		
- C.S. Bòvila	Betxí	Montán	Torrechiva		
- C.S. Carinyena	Borriana	Montanejos	Vall d'Uixó, la		
	Cirat	Nules	Vallat		
Aín	Chodos	Onda	Villamalur		
Alcudia de Veo	Eslida	Puebla de Arenoso	Villavieja		
Alfondegulla	Espadilla	Ribesalbes			
Alquerías del Niño Perdido	Fanzara	Suera			
Departamento de Salud de Sagunto					
- Hospital de Sagunt	Almenara	Castellnovo	Higueras	Puig	Torás
- C.E. del Port de	Altura	Caudiel	Jérica	Quart de les Valls	Toro, El
Sagunt	Azuébar	Chóvar	Llosa, la	Quartell	Torres Torres
Albalat dels Tarongers	Barracas	Estivella	Matet	Sacañet	Vall de
Alfara de Algimia	Bejis	Faura	Navajas	Sagunt	Almonacid
Algar de Palancia	Benafer	Fuente la Reina	Pavías	Segart	Villanueva de
Algimia de Alfara	Benavites	Gaibiel	Petrés	Segorbe	Viver
Algimia de Almonacid	Benifairó de les Valls	Geldo	Pina de Montalgrao	Soneja	Viver
Almedijar	Canet d'En Berenguer	Gilet	Port de Sagunt, el	Sot de Ferrer	Xilxes
			Puçol	Teresa	
Departamento de Salud de Valencia-Clinico-Malvarrosa					
- H. Clínic Universitari	Albuixech	Massalfassar	Museros	València:	- C.S. La Malva-rosa
- H. de la Malva-rosa	Almàserra	Massamagrell	Pobla de Farnals, la	- C.S. Benimaclet	- C.S. Natzaret
- C.E. del Grau	Bonrepòs i Mirambell	Massamagrell - Barri de la	Rafelbunyol	- Con. Xile	- C.S. Rep.Argentina
Albalat dels Sorells	Emperador	Magdalena	Tavernes Blanques	- Con. l'Alguer	- Serradora I i II
Alboraya	Foios	Meliana	Vinalosa	- CML la Punta	- C.S. Trafalgar
Departamento de Salud de Valencia-Arnau de Vilanova-Liria					
- Hospital Doctor Moliner	Benaguasil	Castielfabib	Losa del Obispo	Pedralba	Torrebaja
- H. Arnau de Vilanova	Benimàmet	Chelva	Marines	Pobla de Vallbona, la	Tuéjar
- H. de Liria	Benisanó	Chulilla	Massarrojos	Puebla de San Miguel	Vallanca
- C.E. Burjassot	Bétera	Domeño	Moncada	Rocafort	Vilamarxant
- Cons. Benimàmet	Bugarra	Eliana, l'	Nàquera	San Antonio de	Villar del Arzobispo
Ademuz	Burjassot I i II	Gátova	Olocau	Benagéber	Yesa, La
Alcublas	Calles	Gestalgar	Paterna	Serra	València:
Alfara del Patriarca	Casas Altas	Godella	Paterna - la Canyada	Sot de Chera	- C.S. Benimàmet
Alpuente	Casas Bajas	Higueruelas	Paterna - la Coma	Titaguas	
Andilla	Casinos	Lliria			
Aras de los Olmos					
Departamento de Salud de Valencia-La Fe					
H. General Universitari	- Assutzena	- C.S. Marco Merenciano	-. Unidad Salud Mental	Alcàsser	
la Fe	- Con. Benifaraig-Borbotó	- C.S. Salvador Allende	Benicalap	Beniparrell	
C.E. Alborada	- Con. Bilbao	- C.S. Miguel Servet	-. Centro de Día Museo	Catarroja	
P.A.S. C/ Alboraya	- Con. Campanar	-.C.S. Trinitat	-. Consultorio Poble Nou	Massanassa	
València:	- Con. Carpesa	-.C.S. Juan XXIII	Tendetes	Silla	
- Con. Arquitecte Tolsa	- C.S. Economista Gay	- Con. Aux. les	Albal		
- Con. Benicalap		-. Unidad Salud Mental Trinitat			



Departamento de Salud de Requena					
-.Hospital de Requena	Camporrobles	Cofrentes	Fuenterrobles	Requena	Utiel
- C.E. de Requena	Casas, Las	Corrales de Utiel	Isidros, Los	San Antonio de Requena	Venta del Moro
Ayora	Caudete de las	Cortes de Pallás	Jalance	Siete Aguas	Villargordo del Cabriel
Benagéber	Fuentes	Cuevas , Las	Jarafuel	Sinarcas	Zarra
Campo Arcís	Casas de Eufemia	Estenas	Pedrones, Los	Teresa de Cofrentes	
	Chera		Portera, La	Torre, la	
			Remedio de Utiel		
Departamento de Salud de Valencia-Hospital General					
- C. de Transfusiones	Montroy	Torrent (Centre de Salut)	València:		
- C.E. Aldaia	Paiporta	Torrent (C. Aux. el Vedat)	- Cons. Gil i Morte		
- C.E. Joan Llorenç	Picanya	Torrent (Con. Francesc Cortina)	- Con. Nàpols i Sicília		
- C.E. Torrent	Piccasent	Xirivella	- C.S. Pintor Stolz		
Alaquàs	Real de Montroi	Xirivella - Barri de la Llum	- C.S. Font Santa		
Dos Aguas			-. C.S. San Isidro		
Millares			-. C.S. Monserrat		
Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset					
- Hospital Doctor Peset	Sedaví	- C.M.L. el Palmar	- C.S. Pare Jofré		
- Hospital Pare Jofré	València:	- C.M.L. el Perellonet	- C.S. Pl. de Segovia -		
- C.E. de Montolivet	- Con. Carretera	- C.M.L. el Saler	C.M.L. Pinedo		
Alfafar	d'Artés	- C.M.L. el Forn d'Alcedo	- C.S. Russafa		
Alfafar - Parc Alcosa	- C.S. Castellar -	- C.S. la Font de Sant Lluís	- C.S. Sant Marcel·lí		
Benetússer	Oliveral	- C.S. Joaquim Benlloch	- Con. Vicent Clavell		
		- Con. Lluís Oliag	-. Con. La Torre		
Departamento de Salud de Gandia					
-.H. Sant Francesc de Borja	Barx	Castelló de Rugat	Guardamar	Potries	Terrateig
	Bellreguard	Castellon de la Conquesta	Llocnou de Sant Jeroni	Rafelcofer	Villalonga
- C.E. de Gandia	Beniarjó	Daimús	Miramar	Ráfol de Salem	Xeraco
Ador	Beniatjar	Font d'En Carrós, la	Montichelvo	Real de Gandia	Xeresa
Alfauir	Benicolet	Gandia - Beniopa	Oliva	Rótova	
Almiserà	Benifairó de la	Gandia - Corea	Otos	Rugat	
Almoines	Valldigna	Gandia - el Grau	Palma de Gandia	Salem	
Alqueria de la	Beniflá	Gandia - el Raval	Palmera	Simat de la Valldigna	
Comtessa, l'	Benipeixcar		Piles	Tavernes de la Valldigna	
Aielo de Rugat	Benirredrà				
Departamento de Salud de Dénia					
Hospital La Pedrera de Denia					
Departamento de Salud de Xàtiva-Ontinyent					
- H. Lluís Alcanyís - Xàtiva	Atzeneta d'Albaida	Chella	Llanera de Ranes	Olleria, l'	Senyera
- H. General d'Ontinyent	Barxeta	Cotes	Llocnou d'En Fenollet	Ontinyent	Sumacàrcer
- C.E. de Xàtiva	Banyeres	Enguera	Llosa de Ranes, la	Palomar, el	Vallada
- C.E. d'Ontinyent	Bellús	Ènova, l'	Llutxent	Pobla del Duc, la	Villanueva de Castellón
Agullent	Benigànim	Estubeny	Manuel	Pobla Llarga, la	Xàtiva
Aielo de Malferit	Bicorp	Font de la Figuera, la	Moixent	Quatretonda	
Albaida	Bocairent	Fontanars dels Alforins	Montaverner	Quesa	
Alcàntera de Xúquer	Bolbaite	Genovés	Montesa	Rafelguaraf	
Alfarrasí	Canals	Guadasequies	Navarrés	Rotglà i Corberà	
Anna	Càrcer	Alcúdia de Crespins, l'	Novetlè	Sellent	
Departamento de Salud de Alcoy					
- H. Mare de Déu dels Liris (Alcoi)	C.S. la Fàbrica	- Con. Aux. Alcoleja	- Con. Aux. Penàguila	Muro:	
-. C.E. la Fàbrica (Alcoi)	- C.S. Plaça de Dins	- Con. Aux. Balones	Castalla	- C.S. Muro	
Alcoi:	Banyeres	- Con. Aux. Quatretondeta	Cocentaina	- Con. Aux. Agres	
- C.S. la Bassa	Benilloba:	- Con. Aux. Gorga	Ibi:	- Con. Aux. Beniarrés	
	- C.S. Benilloba		- C.S. Ibi	- Con. Aux. l'Orxa	
			- Centro Sanitario Integrado Ibi II	- Con. Aux. Planes	
				Onil	
Departamento de Salud de la Marina Baixa					
- Hospital de la Vila Joiosa	Beniardá	Bolulla	Finestrat	Orxeta	Sella
- C.E. Benidorm	Benidorm	Callosa d'En Sarrià	Guadalest	Polop	Tàrbena
Alfàs del Pi, l'	Benifato	Confrides	Nucia, la	Relleu	Vila Joiosa, la
Altea	Benimantell				
Departamento de Salud de Alicante-Sant Joan d'Alacant					
H. de Sant Joan d'Alacant	Aigües	Sant Joan d'Alacant	Alacant:	- Cons. Vistahermosa	
- C. de Transfusiones	Busot	Tibi	- Con. c/ Girona	- C.S. Hospital Provincial	
- C.E. c/ Girona	Campello, el	Torre de les Maçanes, la	- C.S. del Cap de l'Horta	- C.S. Joan XXIII	
	Mutxamel	Xixona	- Cons. Playa San Juan(Avda. Bruselas)	- C.S. Santa Faç/Ayuntamiento	



Departamento de Salud de Elda				
-.Hospital Elda	Beneixama	Cañada	Novelda	Salinas
- C.E. Elda	Biar	Elda	Petrer	Sax
Algueña	Camp de Mirra, el	Monòver	Pinós, el	Villena
			Romana, La	
Departamento de Salud de Alicante-Hospital General				
- Hospital General	Alacant:	- C.S. Florida	-- C.S. San Blas	
- Hospital de Sant Vicent del Raspeig	- Con. c/ Aaiun	- C.S. Els Àngels	- Con. Rebolledo	
Agost	- C.S. del Babel	C.S. Parque lo Morant	- Con. Vilafranesa	
C.E. Babel	- C.S. Ciutat Jardí	- C.S. Campoamor		
Monforte del Cid				
Sant Vicent del Raspeig				
Departamento de Salud de Elche-Hospital General				
- Hospital General d'Elx	- C.S. Pla	- Cons. Valverde	Santa Pola:	
- C.E. Elx	- C.S. Raval	- Cons. Arenales	- C.S. Santa Pola	
Elx:	-Cons. La Foia	- Cons. Las Bayas	- Cons. Santa Pola-Gran Alacant	
- C.S. Altabix	- Cons.Torrellano	- Cons. Playa Lisa	- Cons. Santa Pola-Isla de	
- C.S. San Fermín	- Cons. La Marina	- cons. Varadero	Tabarca	
-C.S. L'Altet			- Cons. Casa del Mar.	
Departamento de Salud de Orihuela				
-.Hospital Orihuela	Almoradí	Callosa de Segura	Daya Vieja	Orihuela
- C.E. Orihuela	Benejúzar	Catral	Dolores	Rafal
Albatera	Benferri	Cox	Granja de Rocamora	Redován
Algorfa	Bigastro	Daya Nueva	Jacarilla	San Isidro
Otros				
SES VALENCIA: Servicio de Emergencias de Valencia SES ALICANTE: Servicio de Emergencias de Alicante				

DEPARTAMENTOS DE SALUD PÚBLICA:

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DE VALENCIA
C.G. SALUD PÚBLICA DE ALZIRA: Albalat de la Ribera; Alberix; Alginet; Almussafes; Antella; Benifaió; Carcaixent; Carlet; Catadau; Corbera, Cullera; Guadassuar;
L'Alcudia; Llombai; Polinya de Xuquer; Sueca; Alzira
C.G. SALUD PÚBLICA DE CATARROJA: Albal; Alcasser; Alfafar; Benetusser; Catarroja; Massanassa; MercaValencia; Sefavi; Silla, Centro prevención cancer mama de Valencia-Fuente de San Luis.
C.G. SALUD PÚBLICA DE GANDÍA: Almoines; Bellreguard; Castelló de Rugat; La Font d'en Carrós; Oliva; Gandía; Rafelcofer; Real de Gandía, Rótova; Simat de la Valldigna; Tavernes de la Valldigna; Xeraco; Gandia.
C.G. SALUD PÚBLICA MANISES: Aldaia; Buñol; Chiva; Quart de Poblet; Riba-Roja del Turia; Centros de Prevención cancer de mama de Valencia La Fe I y II; Manises
C.G. SALUD PÚBLICA SAGUNTO Altura; Chilches; Jérica; Puçol; El Puig; Quartell; Sagunto; Segorbe; Soneja; Sagunto
C.G. SALUD PÚBLICA TORRENT: Alaquas; Monserrat; Paiporta; Picanya; Picassent; Xirivella; Torrent
C.G. SALUD PÚBLICA UTIEL: Ayora; Camporrobles; Caudete de las Fuentes; Jarafuel; Requena; Sinarcas; Venta del Moro; Utiel
C.G. SALUD PÚBLICA VALENCIA I: Alcoraya; Albuixech; Almássera; Foios; Massamagrell; Meliana; Museros; Rafelbuñol; Centro prevención cancer mama de Valencia Serrería; Centros Salud Pública Departamento Valencia-Clínico
C.G. SALUD PÚBLICA VALENCIA II: Ademuz, Alfara del Patriarca; Alpuente; Benaguasil; Bétera; Burjassot; Casinos; Chelva; Godella;La Pobra de Vallbona; Moncada; Paterna; Serra; Torrebaja; Tvejar; Vilamarxant; Villar del Arzobispo; Burjassot; Centro de Salud Pública Valencia-Arnau
C.G. SALUD PÚBLICA XÀTIVA: Aielo de Malferit; Anna; Bocarent; Canals; Carcer; Castelló de la Ribera; Chella; La Font de la figuera; La Pobra Llarga; L'Olleria; Manuel; Navarres; Ontinyent; Quatretonda; Xàtiva



DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DE ALICANTE
C.G. SALUD PÚBLICA DE ALICANTE I: El Campello; Xixona; Mutxamel; San Joan d'Alacant; Prevención cáncer mama de Alicante I
C.G. SALUD PÚBLICA DE ALICANTE II: Agost; Monforte del Cid; San Vicente del Raspeig; Centro de salud Pública de Alicante.
C.G. SALUD PÚBLICA DE BENIDORM: Altea; Callosa d'en Sarrià; La Nucia; Villajoyosa; Benidorm
C.G. SALUD PÚBLICA DE DENIA: Benissa; El Verger; Gata de Gorgos; Jávea; Ondara; Orba; Pedreguer; Pego; Teulada; Denia
C.G. SALUD PÚBLICA DE ELCHE: Aspe; Crevillent; Hondón de las Nieves; Santa Pola; Elche
C.G. SALUD PÚBLICA DE ELDA: Algueña; Beneixama; Biar; La Romana; Monovar; Novelda; Petrer; Pinoso Elda
C.G. SALUD PÚBLICA DE ORIHUELA: Albàtera; Benejuzar; Bigastro; Callosa de Segura; Catral; Cox; Dolores; Granja de Rocamora; Guardamar del Segura; Redován; Torrevieja; Orihuela
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DE CASTELLÓN
C.G. SALUD PÚBLICA DE BENICARLÓ: Alcalá de Xivert; Calig; Canet lo Roig; Chert; Forcall; La Jana; Morella; Peñíscola; Rosell; Sant Mateu; Traiguera; Benicarló
C.G. SALUD PÚBLICA DE CASTELLÓN: Albocasser; Almazora; Artana; Atzeneta del Maestrat; Benasal; Benicasim; Benlloch; Betxi; Borriol; Cabanes; Fanzara; La Vall d'Uixó; La Vilavella; L'Alcora; Les Coves de Vinromà; Lucena del Cid; Moncofa; Montán; Nules; Onda; Torreblanca; Useras; Vall d'Alba; Villafranca del Cid; Villarreal; Castellón
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DE ALCOY
C.G. SALUD PÚBLICA DE ALCOI: Banyeres de Mariola; Beniarres; Cocentaina; Penàguila; Alcoi; Rosell; Sant Mateu; Traiguera; Benicarló



ANEXO III

INSTRUCCIONES PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN/ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS

PRIMERA: Será realizada de oficio por la propia Administración la baremación de los méritos siguientes:

- a) Servicios prestados en instituciones sanitarias públicas directamente gestionadas por la Conselleria de Sanidad.
- b) Certificados de conocimiento del valenciano expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.
- c) Nota de la fase de oposición del último proceso selectivo de la categoría, convocado por la Conselleria de Sanidad. Únicamente se baremarán los procesos selectivos cuya fase de oposición hubiera finalizado a la fecha del fin del plazo de presentación de instancias.

Una vez que se publiquen las listas provisionales, los candidatos no conformes con la baremación realizada, podrán presentar las alegaciones oportunas en las mismas condiciones que si hubieran presentado instancia.

SEGUNDA: Quién no necesita presentar solicitud de participación en una nueva convocatoria de las bolsas.

No necesita presentar solicitud de participación en una nueva convocatoria de las listas de empleo quien ya esté inscrito y admitido en la vigente Edición (Edición 12) y:

- No desee modificar su opción a departamentos.
- No haya adquirido ningún nuevo mérito baremable respecto a los ya reconocidos.
- Que los nuevos méritos adquiridos se refieran exclusivamente a los indicados de baremación de oficio por la propia Administración, en la instrucción primera.

TERCERA: Quién debe presentar solicitud de nueva inscripción:

Necesitan presentar solicitud de participación en la nueva convocatoria:

1. Quien no esté ya inscrito en la lista de empleo vigente y desee y reúna los requisitos para su inscripción en alguna/s de las categorías convocadas.



2. Quien solicitó su inscripción en anteriores Ediciones, fue excluido de las mismas y desee y reúna los requisitos para inscribirse en la nueva Edición, en alguna/s de las categorías convocadas.
3. Quien estando ya inscrito en la edición vigente (Edición 12), quiera instar su incorporación a una/s nueva/s categoría/s convocada/s en este periodo de presentación. En este caso, en la instancia de inscripción deberá indicar expresamente todas las categorías profesionales en la que quiere estar incorporado en la nueva Edición y los correspondientes departamentos de salud. **Esta instancia anulará las solicitudes presentadas en ediciones anteriores tanto respecto a las categorías profesionales como a los departamentos de salud.**

CUARTA- Quién debe presentar solicitud de actualización de méritos y/o cambios de departamento

Quien estando ya inscrito en la Edición 12, desee:

- Cambiar su opción a departamentos. En este caso, en la instancia deberá indicar expresamente todas las categorías profesionales en la que quiere estar incorporado en la nueva Edición y los correspondientes departamentos de salud. **Esta instancia anulará las solicitudes presentadas en ediciones anteriores tanto respecto a las categorías profesionales como a los departamentos de salud.**
- o que le sean valorados méritos no incluidos en los reseñados como de baremación de oficio por la propia administración en la Instrucción primera, esto es:
 - a) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de otras administraciones públicas distintas de la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana.
 - b) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de gestión privada;
 - c) Títulos y/o certificados oficiales de conocimiento del valenciano equivalentes a los de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, de conformidad con la normativa vigente en la materia (Orden de 16 de agosto de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia).
 - d) En el caso de personal del turno de promoción interna temporal, cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que su puntuación en ese apartado en la Edición 12 no supere los 5 puntos máximos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 5 de octubre de 2009.



QUINTA: Qué documentación debe ser aportada junto con la solicitud.

Debe ser aportada junto con la solicitud, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la titulación que habilita para el desempeño de la categoría a la que se opta (únicamente para nuevas inscripciones).
2. Documentación acreditativa de los siguientes méritos:
 - a) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de otras administraciones públicas distintas de la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana.
 - b) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de gestión privada;
 - c) Títulos y/o certificados oficiales de conocimiento del valenciano equivalentes a los de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, de conformidad con la normativa vigente en la materia (Orden de 16 de agosto de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia).
 - d) En el caso de personal del turno de promoción interna temporal, certificado de los cursos de formación y perfeccionamiento.
 - e) Fotocopia DNI o documento de identificación equivalente (salvo que ya se hubiera aportado en una convocatoria anterior o consentimiento de autorización de consulta).

SEXTA: Qué documentación no necesita ser aportada en la convocatoria para que surta los efectos oportunos según las normas de la bolsa.

No debe ser aportada la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la titulación que habilita para el desempeño de la categoría a la que se opta, si ya se aportó en una convocatoria anterior.
2. Documentación acreditativa de los siguientes méritos:
 - a) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas directamente gestionadas por la Conselleria de Sanidad;
 - b) Certificados de conocimiento del valenciano expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià;
 - c) Nota de la fase de oposición del último proceso selectivo de la categoría, convocado por la Conselleria de Sanidad;



- d) En el caso de personal del turno de promoción interna temporal ya inscrito en la bolsa vigente, cursos de formación y perfeccionamiento, cuando ya se tuvieran valorados 5 puntos en este apartado del baremo en la Edición 12.
- 3. Hoja de autobaremación.
 - 4. En el caso de personal del turno de promoción interna temporal, copia del nombramiento en propiedad y certificación de encontrarse en activo o equivalente.



ANEXO IV REQUISITOS DE TITULACIÓN

Los candidatos deberán cumplir los requisitos generales del grupo de titulación y los específicos de la categoría profesional

CATEGORÍAS PROFESIONALES SANITARIAS

Grupo de Titulación A1

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: TÍTULO DE LICENCIADO O EQUIVALENTE O BIEN TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO MÁS TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Facultativos Especialistas	Título de Licenciado o Doctor y Título de especialista expedido por el Ministerio competente, en la especialidad a la que se pretende acceder.
Facultativos Especialistas en Medicina del Trabajo	Licenciado en Medicina y Cirugía y además especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa.
Farmacéutico de Área	Licenciado en Farmacia
Farmacéutico Inspector	Licenciado en Farmacia
Médico Conductas Adictivas	Licenciado o Doctor en Medicina y título de médico especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico de Familia de EAP	Título de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio. Asimismo pueden concurrir quienes posean alguno de los títulos, certificados o diplomas a los que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE.
Médico de Documentación Clínica y Admisión	Licenciado o Doctor en Medicina
Médico Equipo móvil	Licenciado o Doctor en Medicina y título de médico especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico Planificación Familiar	Licenciado o Doctor en Medicina y título de médico especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico SAMU	Licenciado o Doctor en Medicina y título de médico especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, y certificado de haber realizado alguno de estos cursos: "curso de actualización en transporte sanitario medicalizado terrestre o aéreo", realizado u homologado por el IVESP o Diploma de Transporte Sanitario Medicalizado " realizado u homologado por el IVESP y/o EVES.
Médico Unidad de Corta Estancia	Licenciado o Doctor en Medicina y título de médico especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico Unidad Prevención Cáncer Mama	Licenciado o Doctor en Medicina y título de médico especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico Unidad Hospitalización a domicilio	Licenciado o Doctor en Medicina y título de médico especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.
Médico Urgencia Hospitalaria	Licenciado o Doctor en Medicina y título de médico especialista, expedido por el Ministerio Competente, en cualquier especialidad, o bien la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.



Odontólogos de Primaria	Título de Licenciado en Odontología o título de Licenciado o Doctor en Medicina y título de especialista en Estomatología, expedido por el Ministerio competente.
Médico Inspector	Licenciado en Medicina
Pediatra AP	Poseer el título de licenciado o doctor en Medicina y el título de Médico especialista en Pediatría, expedido por el Ministerio competente.
Veterinario de Área*	Licenciatura en Veterinaria o el correspondiente título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría

* Para los puestos de inspector veterinario de matadero/veterinario de área para realizar funciones en mataderos y/o salas de despiece y/o establecimientos de manipulación de caza, deberán acreditar el cumplimiento de las cualificaciones profesionales exigidas el Anexo I, Capítulo IV del Reglamento (CE) número 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.

Grupo de Titulación A2

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE O BIEN, TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona)	Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario y Título de especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica
Dietista-Nutricionista	Diplomado Universitario equivalente o Grado Universitario en Dietética-Nutrición
Enfermero/a especialista en enfermería del Trabajo	Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o grado universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría y título de especialista en Enfermería del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y regulado por la normativa vigente.
Enfermero/a especialista en enfermería Familiar y comunitaria	Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario, o título oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría y título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y regulado por la normativa vigente.
Enfermero/a	Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o título oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría
Enfermero/a especialista en Salud Mental	Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o título oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría, y título de especialista en Enfermería de Salud Mental expedido por el Ministerio de Educación y ciencia y regulado por la normativa vigente.
Enfermero/a inspector de Servicios Sanitarios	Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o título oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría



Enfermero/a SAMU	Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o título oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría y realización de alguno de los siguientes cursos: "curso de actualización en transporte sanitario medicalizado terrestre o aéreo", realizado por el IVESP o Diploma de Transporte Sanitario Medicalizado " realizado por el IVESP y/o EVES.
Fisioterapeuta	Diplomado Universitario en Fisioterapia o equivalente o título oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría.
Logopeda	Diplomado Universitario en Logopedia o título oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría
Óptico-Optometrista	Diplomado o Grado Universitario en Óptica-optometrista
Podólogo/a	Diplomado o Grado Universitario en Podología
Terapeuta Ocupacional	Diplomado o Grado Universitario en Terapia Ocupacional

Grupo de Titulación C1

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: BACHILLER, FP II, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR (TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR) O EQUIVALENTE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS SI SE ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO O EQUIVALENTE A EFECTOS PROFESIONALES, O BIEN HABER SUPERADO AL MENOS 15 CRÉDITOS ECTS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Higienista Dental	Título de Formación Profesional de segundo grado -higienista dental- o el título de técnico superior en Higiene Bucodental o certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
T.E. Anatomía Patológica	Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o Título de FP de grado superior rama Sanitaria, especialidad en Anatomía Patológica
T.E. Documentación Sanitaria	Título de Técnico Superior rama sanitaria, especialidad Documentación Sanitaria o equivalente.
T.E. Laboratorio	Título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico clínico o Título de FP de grado superior rama Sanitaria, especialidad en Laboratorio
T.E. Medicina Nuclear	Título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (FP de segundo grado rama sanitaria) o Técnico Especialista en Radioterapia (FP de segundo grado rama sanitaria) o equivalente.
T.E. Radiodiagnóstico	Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico; Título de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (FP de Segundo Grado rama Sanitaria) o Título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (FP de segundo grado rama sanitaria)
T. E. Radioterapia	Título de Técnico Superior en Radioterapia, Título de Técnico Especialista en Radioterapia (FP de Segundo Grado, rama Sanitaria) o Título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (FP de Segundo Grado, rama Sanitaria).
T.E. en Audiología-Protésica	Título de Técnico Superior en Audiología Protésica



Grupo de Titulación C2

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN: GRADUADO ESCOLAR, FP I, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO (TÍTULO DE TÉCNICO) O EQUIVALENTE	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Auxiliar de Enfermería	Título de formación profesional de técnico en cuidados auxiliares de enfermería o formación profesional de primer grado en su rama sanitaria o su equivalente para el desempeño de la categoría
Auxiliar de Farmacia	Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, establecido en el RD 1689/2007, de 14 de diciembre

CATEGORÍAS PROFESIONALES DE GESTIÓN Y SERVICIOS

Grupo de Titulación A1

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: TÍTULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE O BIEN TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO MÁS TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Analista de Aplicación	Licenciado en Informática o Ingeniería en Informática o título oficial de Grado en Ingeniería informática más título oficial de Master Universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría.
Técnico de Función Administrativa	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalente o bien título universitario oficial de Grado más título oficial de Máster Universitario. No exige requisitos específicos.
Técnico Superior en Higiene del Trabajo	Licenciatura universitaria o título universitario oficial de Grado más título oficial de Máster Universitario, además de un título de máster (o curso específico) de Técnico Superior de Riesgos Laborales – Especialidad en Higiene Industrial de duración no inferior a 600 horas.
Técnico Superior en Psicosociología y ergonomía del trabajo	Licenciatura universitaria, o título universitario oficial de Grado más título oficial de Máster Universitario, además de un título de máster (o curso específico) de Técnico Superior de Riesgos Laborales – Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada de duración no inferior a 600 horas.
Técnico Superior en Seguridad en el Trabajo	Licenciatura universitaria o título universitario oficial de Grado más título oficial de Máster Universitario, además de un título de máster (o curso específico) de Técnico Superior de Riesgos Laborales – Especialidad en Seguridad en el trabajo de duración no inferior a 600 horas.

Grupo de Titulación A2

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: DIPLOMADO UNIVERSITARIO, TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO O EQUIVALENTE O BIEN, TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Analista Programador	Diplomado en Informática o Ingeniero Técnico en Informática o título oficial de Grado universitario en Ingeniería Informática que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría
Asistente/Trabajador Social	Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o título oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría.
Gestión Función Administrativa	Diplomado Universitario, título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o título universitario oficial de Grado. No exige requisitos específicos
Ingeniero Técnico	Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, o título oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer de las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la categoría
Técnico Superior en Higiene del Trabajo	Diplomatura universitaria, o título oficial de Grado además de un título de máster (o curso específico) de Técnico Superior de Riesgos Laborales – Especialidad en Higiene Industrial de duración no inferior a 600 horas.
Técnico Superior en Psicosociología y ergonomía del trabajo	Diplomatura universitaria, o título oficial de Grado además de un título de máster (o curso específico) de Técnico Superior de Riesgos Laborales – Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada de duración no inferior a 600 horas.
Técnico Superior en Seguridad en el Trabajo	Diplomatura universitaria, o título oficial de Grado además de un título de máster (o curso específico) de Técnico Superior de Riesgos Laborales – Especialidad en Seguridad en el trabajo de duración no inferior a 600 horas.



Grupo de Titulación C1

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: BACHILLER, FP II, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR (TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR) O EQUIVALENTE, ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS SI SE ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO O EQUIVALENTE A EFECTOS PROFESIONALES, O BIEN HABER SUPERADO AL MENOS 15 CRÉDITOS ECTS DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Administrativo	Título de bachiller, técnico de formación profesional o su equivalente para el desempeño de la categoría, acceso a la Universidad para mayores de 25 años si se acredita estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales o haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios Universitarios. No se exigen requisitos específicos.
Técnico de Mantenimiento	Bachiller, FP II, formación profesional de grado superior (título de técnico superior) o equivalente, acceso a la Universidad para mayores de 25 años si se acredita estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales o haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios Universitarios. No se exigen requisitos específicos.
Operador Central	FP II, formación profesional de grado superior, Módulo en Informática
Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales	Bachiller, FP II, formación profesional de grado superior (título de técnico superior) o equivalente, acceso a la Universidad para mayores de 25 años si se acredita estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente a efectos profesionales o haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios Universitarios además de un curso específico de “Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales”, de una duración no inferior a 300 horas y un programa de acuerdo con el contenido del Anexo V del Reglamento del desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Grupo de Titulación C2

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN DEL GRUPO: GRADUADO ESCOLAR, FP I, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO (TÍTULO DE TÉCNICO) O EQUIVALENTE	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Auxiliar Administrativo	Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o su equivalente para el desempeño de la categoría. No se exigen requisitos específicos
Conductor BTP	Graduado Escolar, FP I, formación profesional de Grado Medio (Título de técnico) o equivalente, además se exige estar en posesión del permiso de conducir BTP (B2)
Conductor D sin límite radio acción	Graduado Escolar, FP I, formación profesional de Grado Medio (Título de técnico) o equivalente, además se exige estar en posesión del permiso de conducir D sin limitación del radio de acción
Técnico en Emergencias Sanitarias	Título de Técnico en Emergencias Sanitarias establecido en el RD 1397/2007, de 29 de octubre o habilitación prevista en la disposición transitoria segunda del RD 836/2012, de 25 de mayo y permiso de conducir BTP (B2)
Gobernante/a	Graduado Escolar, FP I, formación profesional de Grado Medio (Título de técnico) o equivalente. No se exigen requisitos específicos
Locutor CICU	Graduado Escolar, FP I, formación profesional de Grado Medio (Título de técnico) o equivalente. No se exigen requisitos específicos

Agrupación profesional

REQUISITOS GENERALES DE TITULACIÓN: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE O PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	
Categoría Profesional	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Celador	Certificado de escolaridad, Graduado en ESO o equivalente o programa de cualificación profesional inicial. No se exigen requisitos específicos.